



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 13 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 7771/2026: Lic. Facundo Sebastián DEMO. Solicitud de Reconocimiento de Antigüedad Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Facundo Sebastián DEMO reviste un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, designado por RD-3-346/26 con destino al Departamento de Matemática a partir del 1/5/2026 hasta el 31/3/2027, inclusive.

Que el Departamento de Personal de la Facultad, a fs.4 del presente expediente, informa que el mencionado docente no registra una antigüedad docente al 30/4/2026 en esta Facultad.

Que además el Departamento de Personal de la Facultad informa que el Lic. Facundo Sebastián DEMO presenta servicios docentes rentado en la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, con una antigüedad total reconocida de DOCE (12) AÑOS, DOS (2) MESES al 30/4/2026.

Que los servicios simultáneos no se computan.

Que, totalizando los servicios prestados, el Lic. Facundo Sebastián DEMO presenta una antigüedad docente de DOCE (12) AÑOS, DOS (2) MESES al 30 de abril de 2026.

Que corresponde protocolizar el reconocimiento de antigüedad docente.

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer una ANTIGÜEDAD DOCENTE al Lic. Facundo Sebastián DEMO (DNI N° 32383922) de DOCE (12) AÑOS, DOS (2) MESES al 30 de abril de 2026.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- La bonificación por Antigüedad Docente debe ser abonada a partir del 1 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas